



AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY Nº 19.886 CON PROVEEDOR GERMAN MILLAR DE LA ROSA

DECRETO Nº 3385 /
CHILLÁN VIEJO, 25 NOV 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto No 4265 del 26 de diciembre 2018 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2019.
- 2.- Ley 19.886 Art. 10 Nº 7 Letra A, "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicio conexo respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de las Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".
- 3.- La necesidad de contar con servicio de transporte de educación, giras de estudio, viajes especiales y otros para el traslado de los alumnos de las escuelas de la Comuna de Chillan Viejo con el proveedor **GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut [REDACTED]** por un periodo hasta que se adjudique el nuevo contrato de suministros mediante licitación pública
- 4.- El llamado a Licitación Publica ID 3671-54-le17 para adjudicar el nuevo contrato de suministro de transporte de educación, giras de estudio, viajes especiales el cual por no presentar ofertas en el portal www.mercadopublico.cl se declaró desierta, según resolución de acta de deserción adjunta.
- 6.- El Informe de Trato Directo, emitido por EL Director DAEM (S), de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 10 Nº4 del Decreto 250.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 8.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4º de la mencionada Ley Nº 19.886.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, Trato Directo GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut [REDACTED] por el servicio de transporte de educación, giras de estudio, viajes especiales y otros para el traslado de los alumnos de las escuelas de la Comuna de Chillan Viejo.

BIEN/SERVICIO	:	Servicio de transporte de educación, giras, viajes especiales y otros
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de contar con el servicio de transporte de educación, giras de estudio, viajes especiales y otros para el traslado de los alumnos de las escuelas municipales de la comuna de Chillan Viejo de acuerdo al Art. 10 Nº 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley nº 19.886 y considerando que su monto no supera las 1.000 UTM y es indispensable para el DAEM contar con este servicio, por mientras se realiza el nuevo llamado a licitación publicado 3671-54-LE17
PROVEEDOR	:	GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut [REDACTED]



MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra A, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicio conexo respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de las Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
CONCLUSION	: De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza el Trato directo para la prórroga de contrato de suministro de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la ley N°19.886



MARCELO MELO VERA
DIRECTOR DAEM(S)

2.- **EMÍTANSE**, las órdenes de compra correspondientes, a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a cada solicitud entregada.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ DPM / HHH / O/S / MMV/dm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Finanzas DAEM; Educación.



20 NOV 2019